

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 015-2008-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 17 de enero de 2008

Visto; la Hoja de Envío de Trámite Nº 00027312-07, con el recurso de apelación contra la Resolución Administrativa Nº 174-2007-OEP-OGA/INS que declaró improcedente la solicitud de nivelación de pensión y reintegro de bonificación según los incentivos laborales que perciben los servidores activos de la entidad, Informe Nº 966-2007-OEP-OGA de la Oficina Ejecutiva de Personal, Memorando Nº 013--2008-DG-OGA/INS de la Oficina General de Administración e Informe Nº 13 -2008-OGAJ-OPD/INS de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del plazo legal establecido en el artículo 207º numeral 207.2 de la Ley Nº 27444 doña Luz Delmira Cristina Chávez de Chirinos, interpone recurso de apelación contra la Resolución Administrativa Nº 174-2007-OEP-OGA/INS del 19 de octubre del 2007, por lo que corresponde admitir a trámite el recurso presentado;

Que, doña Luz Delmira Cristina Chávez de Chirinos, ex servidora de la entidad, pensionista del Decreto Ley Nº 20530, manifiesta que le asiste el derecho a que se le nivele las pensiones con los mismos montos que perciben los servidores en actividad de la entidad incluyendo los incentivos laborales al amparo de la Ley Nº 23495 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 015-83-PCM;

Que, mediante Ley Nº 28389 Ley de Reforma de los artículos 11º, 103º y Primera Disposición Final Transitoria de la Constitución Política del Perú, se declaró cerrado definitivamente el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, señalando que por razones de interés social las nuevas reglas pensionarias establecidas por ley se aplicarán inmediatamente a los trabajadores y pensionistas de los regímenes pensionarios a cargo del Estado, según corresponda. No se podrá prever la nivelación de las pensiones con las remuneraciones;

Que, la Ley Nº 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su Segunda Disposición Transitoria que los incentivos laborales que se otorgan a través del Presupuesto no tienen carácter remunerativo, pensionable ni compensatorio;

Que, mediante Ley Nº 28449 del 30 de diciembre del 2004 se establecen las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530, entre ellas la prohibición de nivelación de pensiones con las remuneraciones y con cualquier ingreso previsto para los servidores o funcionarios en actividad, derogándose además la Ley Nº 23495 que normaba la nivelación de pensiones del Decreto Ley Nº 20530;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el literal h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por doña Luz Delmira Cristina Chávez de Chirinos contra la Resolución Administrativa N° 174-2007-OEP/SGA/INS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º . – Encargar a la Oficina Ejecutiva de Personal notificar a la recurrente con la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



Py's

Patricia Janet García Funegra
Jefa
Instituto Nacional de Salud

RESOL

solicitud pre
nvelación
que percibe

CONSIDERANDO:

mediante Resolu
pensión de ces
la Nación a

ismo, con Res
pensión de ces

cionaria perc
establecido
a la remune
ca de pagos
2007 con el in

artículo 4º de la
del Decreto L

la nivelación de
para los emple
Final deroga en

Nº 28411 - Ley
disposición Transi
trio pensionable

idad con lo dispue
Ministerial Nº 701-

Al
Segundo

DNI.
11.